

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFM-TAC- **4097** /17

Expediente: 298/QROO/2007

16.27S.714.1.11-14/2007

Bitácora: 09/KW-0024/02/17

Ciudad de México, **19 DIC 2017**

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 445,
Col. Magisterial
C. P. 77039, Chetumal, Quintana Roo
P r e s e n t e

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado los resolutivos números **1585** /17
y **1586** /17, por los que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la
concesión y se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-430/09** a favor de
Tropical Sens, S. A. de C. V. respecto de una superficie de **1,496.55 m²** de zona federal
marítimo terrestre localizada en el km 296 de la carretera federal Chetumal-Puerto Juárez,
localidad de Punta Bete, municipio de solidaridad, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener
su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su
recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega,
conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos
ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su
notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LALS CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-430/09
EXP: 298/QROO/2007
C. A.: 16.27S.714.1.11-14/2007
RESOLUCIÓN NÚMERO 1586 /17**

Ciudad de México,

19 DIC 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 298/QROO/2007 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El 7 de mayo de 2009 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Emilio Castellanos Carvallo** el título de concesión **DGZF-430/09**, respecto de una superficie de **1,253.79 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en la carretera costera Playa del Carmen, Punta Bete, fracción 5, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, para uso de protección, uso fiscal de protección, con una vigencia de quince años contados a partir del 17 de julio de 2009.
- II. El 19 de enero de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 078/2011, mediante la cual se modificaron las bases y condiciones de la concesión **DGZF-430/09** a efecto de cambiar el uso otorgado de protección a uso general (club de playa, colocación de sombrillas y camastros).
- III. El 22 de marzo de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó la resolución número 378/11, en cuyos términos se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-430/09** a favor de **Inmobiliaria Xcunya, S.A. de C.V.**
- IV. El 29 de enero de 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 019/13, con la cual se modificaron las bases y condiciones de la concesión materia de la presente resolución, a fin de incrementar la superficie de 1,253.79 m² a 1,496.55 m² y el uso otorgado consistente en suministro de equipo portátil de playa totalmente desmontable.
- V. En fecha **1585** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **19 DIC 17** en cuyos términos se autorizó a **Inmobiliaria Xcunya, S.A. de C.V.** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-430/09** en favor de **Tropical Sens, S. A. de C. V.**
- VI. **Inmobiliaria Xcunya, S.A. de C.V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Crucero No. 17, interior B, manzana 27,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-430/09
EXP: 298/QROO/2007
C. A.: 16.27S.714.1.11-14/2007**

supermanzana 18, fraccionamiento Villas Morelos 1, municipio de Puerto Morelos, estado de Quintana Roo.

- VII. Tropical Sens, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Prolongación 5a. Avenida, manzana 20, lote 6, localidad de Playa del Carmen, C. P. 77710, Solidaridad, Quintana Roo

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El 7 de mayo de 2009 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-430/09
EXP: 298/QROO/2007
C. A.: 16.27S.714.1.11-14/2007**

Costeros, expidió a favor de **Emilio Castellanos Carvallo** el título de concesión **DGZF-430/09**, con una vigencia de 15 años contados a partir del 17 de julio de 2009.

- II. El 19 de enero de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 078/2011, mediante la cual se modificaron las bases y condiciones de la concesión **DGZF-430/09** a efecto de cambiar el uso otorgado de protección a uso general (club de playa, colocación de sombrillas y camastros).
- III. El 22 de marzo de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó la resolución número 378/11, en cuyos términos se autorizó la cesión de derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-430/09** a favor de **Inmobiliaria Xcunya, S.A. de C.V.**
- IV. El 29 de enero de 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 019/13, con la cual se modificaron las bases y condiciones de la concesión materia de la presente resolución, a fin de incrementar la superficie de 1,253.79 m² a 1,496.55 m² y el uso otorgado consistente en suministro de equipo portátil de playa totalmente desmontable.
- V. En fecha _____ la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número _____/17, en cuyos términos se autorizó a **Inmobiliaria Xcunya, S.A. de C.V.** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-430/09** en favor de **Tropical Sens, S. A. de C. V.**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-430/09** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **Tropical Sens, S. A. de C. V.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-430/09 .
EXP: 298/QROO/2007
C. A.: 16.27S.714.1.11-14/2007**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

lo que **Tropical Sens, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **Tropical Sens, S. A. de C. V.**, actual titular de la concesión **DGZF-101/17**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Tropical Sens, S.A. de C.V.** que el expediente 298/QROO/2007 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

~~LALC*CACR*AMJS~~